

RESOLUCIÓN N°: 049/10

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO correspondiente al año 2008.

Buenos Aires, 03 de marzo de 2010

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 5142/09); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2008, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION la fijación de un plazo para que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO obtenga la personería jurídica como asociación civil o fundación exigida por el artículo 62° de la ley 24.521.

ARTICULO 2°.- Remitir al mismo Ministerio, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO correspondiente al año 2008, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 049 –CONEAU-10

ANEXO
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO (IU del GR)
INFORME ANUAL 2008
OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
INSTITUCION

I. INTRODUCCION

Promovido por la Fundación del Gran Rosario, el Instituto Universitario del Gran Rosario (IU del GR) fue autorizado provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 549 del 3 de mayo de 2006, previa Resolución CONEAU N° 966/05 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que el Instituto Universitario del Gran Rosario, con sede en la calle Corrientes 1254 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme a su perfil tendrá una oferta académica y actividad “centradas en el campo disciplinario de las Ciencias de la Salud, con énfasis en el desarrollo y consolidación de las Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento”.

El Decreto 549/06 consigna asimismo, como oferta académica, las “carreras de grado previstas inicialmente, a saber: Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Terapia Ocupacional”. El Estatuto Académico de la nueva institución fue aprobado por Resolución Ministerial N° 996 del 14 de agosto de 2006, y ambos planes de estudio lo fueron por RM N° 1243 del 29 de agosto del 2007.

Además de esta oferta inicial aprobada mediante el mencionado Decreto, el proyecto institucional preveía la incorporación de una Licenciatura en Educación Física a partir del segundo año de funcionamiento y una Licenciatura en Órtesis y Prótesis a implementarse al sexto año de funcionamiento de la institución. Asimismo, contemplaba el dictado de una Especialización en Kinesiología Cardiorrespiratoria en el segundo año de funcionamiento, una Especialización en Kinesiología Traumatológica y Ortopédica en el tercer año, una Especialización en Kinesiología Pediátrica en el cuarto año y una Especialización en Kinesiología General, con orientaciones en Neurología y Reumatología, en el quinto año de funcionamiento del Instituto Universitario del Gran Rosario.

En el mes de marzo de 2008 la institución dio inicio a su actividad con la implementación de las dos carreras proyectadas, las Licenciaturas en Kinesiología y Fisiatría y en Terapia Ocupacional. Como se detallará más adelante, las licenciaturas contaron con un total de 367 alumnos (fs. 18), mayoritariamente de la primera de las carreras mencionadas.

Con posterioridad, la institución solicitó acreditación provisoria para las carreras de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte (no prevista inicialmente) y de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria (prevista para el segundo año, con otra denominación). Ambas obtuvieron dictamen favorable de CONEAU. La primera lo obtuvo en la Sesión N° 291 del 9 de diciembre de 2008, en tanto la segunda en la Sesión N° 299 del 16 de noviembre de 2009.

Asimismo, el IU ha gestionado ante el ME la correspondiente validez para la Licenciatura en Órtesis y Prótesis, inicialmente proyectada para el sexto año de funcionamiento, otorgada mediante RM N° 0158/09, y para un Ciclo de Licenciatura de la carrera de Terapia Ocupacional, el que fue autorizado mediante RM N° 300/09.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 10° del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario del Gran Rosario eleva al Ministerio de Educación el Informe Anual 2008 correspondiente al primer año de funcionamiento de la institución, que ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) con fecha 23 de abril de 2009, y es remitido a la CONEAU por expediente N° 5142/09, en 5 cuerpos con 1.024 fojas y anexos, donde ingresa el 10 de septiembre del mismo año, previa incorporación de los informes ministeriales de Verificación y de Fiscalización (fs. 966-1022). Con posterioridad, el día 5 de octubre la DNGU remite a la CONEAU la respuesta de la institución al informe de Fiscalización ministerial, el cual es incorporado al expediente a fs. 1024-1030.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2008

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación del IU del GR por iniciativa de la Fundación del Gran Rosario responde al propósito de cubrir un área de vacancia, donde la existencia de carreras involucradas en la problemática de la rehabilitación, la prevención y el movimiento “se ha constituido en una demanda social de la región a lo largo de los últimos años”.

Durante su primer año académico el IU del GR ha dado inicio al dictado de las dos carreras de grado proyectadas y contempladas en el Decreto N° 549/06, principalmente en la sede de la calle Corrientes 1254, y en menor medida en el anexo de Corrientes 1265, ambos ubicados en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y la Licenciatura en Terapia Ocupacional, con validez otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1243/07, comenzaron a dictarse en el año 2008 con una matrícula inicial total de 367 alumnos, contando la primera con 344 inscriptos, y 23 la segunda (fs. 972). Se informa, adicionalmente, que para el año 2009 ascendieron sus matrículas a 579 y 41 alumnos respectivamente (fs. 690).

Cabe mencionar que la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, preexistente a la nueva institución universitaria, continúa dictándose en convenio entre la Fundación del Gran Rosario y la Universidad Nacional de San Martín en el mismo edificio donde funciona el IU del Gran Rosario, aunque en 2008 ya no se ha abierto inscripción para el primer año de la carrera, tal como estaba proyectado (fs. 972).

El proyecto institucional original preveía iniciar el dictado de una Licenciatura en Órtesis y Prótesis en el sexto año de funcionamiento de la institución universitaria, pero en el IA 2008

se informa que comenzó en 2009 con una matrícula inicial de once alumnos, tras obtener reconocimiento oficial mediante RM N° 0158/09. Por su parte, se había proyectado para 2009 la incorporación de una Licenciatura en Educación Física, la cual ha sido reprogramada para dar inicio en el año 2010 (fs. 6). De allí surge que, para la oferta académica de grado, se han respetado en términos generales las proyecciones iniciales, aunque se ha modificado en varios casos el cronograma proyectado.

En cuanto a la oferta de posgrado, la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, que no había sido prevista en el proyecto institucional original, fue presentada durante el año informado para su incorporación al plan de acción inicialmente aprobado y la correspondiente acreditación provisoria, obteniendo dictamen favorable de CONEAU en la Sesión N° 291 del 9 de diciembre de 2008. Por su parte, la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria, prevista para dar inicio en el segundo año de funcionamiento institucional, ha solicitado también acreditación provisoria y ha obtenido dictamen favorable de CONEAU en la Sesión N° 299 del 16 de noviembre de 2009.

En relación con el Estatuto Académico de la Institución Universitaria, aprobado por Resolución Ministerial N° 996/06, en la Resolución CONEAU N° 966/05 por la que se emitió dictamen favorable para la creación del IU del GR se instó a tomar medidas a fin de evitar la intromisión del Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario en la conducción académica del Instituto Universitario proyectado, con el objetivo de cumplir acabadamente con lo dispuesto en el artículo 29° de la LES. Igualmente, se llama la atención sobre la necesidad de diferenciar jurídica, académica y administrativamente el Instituto de la Fundación, a riesgo de transgredir lo dispuesto por el artículo 29° de la LES. Estos temas se desarrollarán en el apartado correspondiente.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IU del GR es la Fundación del Gran Rosario, entidad civil constituida en abril de 2000, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 22 de junio de 2000 mediante Resolución N° 425. Desde su constitución, la Fundación del Gran Rosario ha tenido como mandato “impulsar la Educación Superior aspirando a la excelencia académica en todos sus emprendimientos, y el desarrollo regional sustentable fomentando la cultura asociativa y el espíritu emprendedor” (fs. 951).

En la ya mencionada Resolución CONEAU N° 966/05 se indicaba también que, a pesar de la modificación del Estatuto realizada por la Fundación, éste no cumplía acabadamente con lo dispuesto en el artículo 29° de la LES, en la medida en que subsistía una clara intromisión del Consejo de Administración en la conducción académica del Instituto Universitario proyectado. Actualmente, tal como se resume en la verificación ministerial (fs. 969), la Fundación del Gran Rosario está conducida por las siguientes autoridades:

Presidente: Dr. Gerardo Strada Sáens

Vicepresidente: Arq. Javier Álvarez

Administrador: Ing. Javier Macchi
Secretaria: Haydee Beatriz Gruvman.

Las personas arriba indicadas, como se verá más adelante, forman también parte del plantel de autoridades del Instituto Universitario (fs. 971) por lo que resulta difícil discriminar entre los fundadores y miembros de la Fundación y las autoridades académicas encargadas de la conducción del Instituto Universitario. Por ello, y tal como se señala en la Res. CONEAU N° 966/05, de mantenerse en el tiempo esta situación podría constituirse en factor de riesgo para el desarrollo y consolidación de la institución universitaria, más aún si se toma en cuenta que la Fundación continúa paralelamente ofreciendo el dictado de otras carreras no pertenecientes al área de Ciencias de la Salud en convenio con la UNSAM. En la resolución citada, la CONEAU señalaba que “deberían reconsiderarse estas previsiones a fin de no afectar la consolidación del Instituto Universitario o, en su defecto, éste deberá constituirse en persona jurídica independiente de la promotora, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62° de la LES”.

Por último, también durante la verificación del Informe Anual efectivizada entre los días 2 y 5 de junio de 2009 se observó la falta de diferenciación entre el IU del GR y la Fundación del Gran Rosario en aspectos de comunicación tales como la atención del conmutador y la página web del primero (fs. 955). Así, en la página web del Instituto Universitario del Gran Rosario se publicitan las actividades de la Licenciatura en Psicopedagogía que se desarrolla por convenio entre la Fundación del Gran Rosario y la UNSAM (fs. 993). Al respecto, el Sr. Rector Ing. Javier A. Macchi, responde en nota Externa DNGU N° 000716/09 aclarando que “se adoptaron todos los recaudos necesarios para diferenciar las actividades del IUGR de las de FGR en convenio con la UNSAM, como así también la actualización del sitio web”.

Integridad institucional y gestión

El funcionamiento académico del IU del Gran Rosario se instrumenta, tal como estaba proyectado, a través de Departamentos creados para atender las funciones de docencia, investigación y extensión. Las carreras de grado, por su parte, se articulan a través de Coordinaciones Académicas creadas según cada una de las licenciaturas aprobadas.

El organigrama del Instituto Universitario del Gran Rosario que figura a fs. 8 fue modificado a solicitud del ME, debido a que indicaba que el Consejo de Administración de la entidad patrocinante se encuentra allí ubicado por encima de la figura del Rector, contrariando lo dicho en el artículo 5° del Estatuto, que lo consagra como máxima autoridad ejecutiva. Por ello, la Institución Universitaria en nota Externa DNGU N° 000719/09 envía copia de la Resolución Rectoral N° 069/09 en la que se aprueba el nuevo Organigrama Funcional del IU del Gran Rosario. Resulta importante señalar que en este último, en comparación con el original, únicamente se ha borrado la figura del Consejo de Administración, por lo que tampoco refleja la estructura institucional expresada en el Estatuto (fs.1030). En él se observa que el Rector es la máxima autoridad académica y general de la Institución, quien es asistido por el “Consejo Académico Asesor” y por la “Asesoría Jurídica”. Al Rector responden directamente las Vicerrectorías de Gestión Académica y de Gestión Administrativa, así como la Secretaría de Cultura y la Unidad de Evaluación Institucional. Los departamentos de

Docencia, Investigación y Extensión responden a la Vicerrectoría de Gestión Académica, la cual también supervisa las cuatro distintas coordinaciones académicas de cada carrera de grado. Adicionalmente, en el mencionado organigrama, no se indica el lugar en donde se insertan las carreras de posgrado.

Tras el fallecimiento del Ing. Raúl Arino en septiembre de 2008 (fs. 971) es nombrado Rector del instituto el Ing. Javier A. Macchi. Es designado mediante Acta N° 101 (fs. 720-721) por el Dr. Gerardo Strada Sáenz en carácter de presidente del Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario, respaldado por el Artículo 8 del Capítulo II del Estatuto Universitario (fs. 220). Las autoridades de la Institución Universitaria al 31 de octubre de 2008 están indicadas a fs. 971, las cuales son:

Rector: Ing. Javier Macchi

Vicerrector de Gestión Académica: Arq. Javier Adrián Álvarez

Vicerrector de Gestión Administrativa: a cargo del Rector

Director del Departamento de Docencia: Lic. Mónica Priotti

Director del Departamento de Investigación: Dr. Alberto Enrique D'Ottavio

Director del Departamento de Extensión: Arq. Adelqui José Borgobello

Director de la Unidad de Evaluación Institucional: Prof. Sergio Trippano

Coordinador Académico (Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría): Lic. Arturo G. Forcher

Coordinador Académico (Licenciatura en Terapia Ocupacional): Lic. Mariel Pellegrini

Coordinador Académico (Licenciatura en Ortesis y Prótesis): Lic. Juan Carlos Bassadona

Secretaria de Cultura: Haydeé Gruvman.

Es competencia del Rector, según el Estatuto de la Institución (fs. 220-221), representar al Instituto en los aspectos institucionales, legales y académicos; formular su política, designar y remover a los Vicerrectores como también a los Directores de Departamentos y Coordinadores Académicos de Carrera, al personal docente, de investigación y administrativo, entre otras funciones. Sin embargo, cabe remarcar que debe hacerlo “en consulta con” o “en acuerdo con” el Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario en algunas competencias o con el Consejo Académico Asesor en otras. Este último es presidido por el Rector, y está integrado por los Vicerrectores de Gestión Académica y de Gestión Administrativa, los Directores de los tres Departamentos, los Coordinadores Académicos de las Carreras, y por dos consejeros designados por el Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario (fs. 221). En consulta con esta última el Rector designa a los Vicerrectores, y en consulta con el Consejo Académico Asesor a los Directores de Departamentos y Coordinadores de Carreras. En el período vigente, los dos consejeros designados por el Consejo anteriormente citado son el Dr. Gerardo Ramón Strada Sáenz y el Lic. Damián Pablo Filó, siendo el primero el Presidente de la Fundación del Gran Rosario (fs. 684).

Docencia

En el mes de marzo de 2008 la institución da inicio a su actividad con la implementación de las dos carreras proyectadas, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Terapia Ocupacional, cuyos planes de estudios fueron aprobados por RM N° 1243/07.

Durante 2008, la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría contó con 344 alumnos inscriptos. Por su parte, la Licenciatura en Terapia Ocupacional tuvo 23 inscriptos (fs. 972). Por lo dicho, el total de alumnos ascendió a 367 en el primer año de funcionamiento, superando la matrícula inicial proyectada en que se estimaba un total de 300 inscriptos para las dos carreras.

Se indica también que se encuentra vigente el Ciclo de Licenciatura en Terapia Ocupacional aprobado por Resolución Ministerial N° 0300/09.

Como ya ha sido señalado, se informa que en el ciclo 2009 se inicia el dictado de la Licenciatura en Órtesis y Prótesis, cuyo reconocimiento fue otorgado mediante RM N° 0158/09, matriculándose once alumnos. La inscripción total del instituto en dicho año resultó ser de 623 alumnos.

Sobre las carreras de posgrado se informa que, por un lado, la Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte obtuvo dictamen favorable de CONEAU en la Sesión N° 291 del 9 de diciembre de 2008 (Expediente N° 3793/08). Por su parte, la Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria, que se encontraba en evaluación a la fecha de presentación del IA 2008, obtuvo dictamen favorable en la Sesión N° 299 del 16 de noviembre de 2009 (Expediente N° 4982/09).

Es de remarcar que, como ya ha sido señalado, se continúa con el dictado de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en convenio entre la Fundación del Gran Rosario y la Universidad Nacional de San Martín en el mismo edificio donde funciona el IU del Gran Rosario (fs. 972).

El IU del Gran Rosario informa que como sistema de admisión e ingreso ha implementado el denominado “Curso Preparatorio Universitario” (CPU), cuyo reglamento adjunta (fs. 974). Su finalidad es “mejorar las condiciones de ingreso de los alumnos” al Instituto. El curso tiene una duración de 6 semanas con una carga total de 128 horas. (fs. 1028). La evaluación final individual realizada al término del curso tiene carácter obligatorio, pero no es eliminatoria (fs. 974). El CPU está incluido en los planes de estudio de las carreras de grado vigentes (fs. 691).

Luego del CPU, el recorrido académico de los estudiantes, según se informa, continúa en el llamado “Ciclo General de Conocimientos Básicos” (CGCB). A la finalización de este ciclo común a las carreras de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y de Licenciatura en Terapia Ocupacional, el alumno debe optar por una de ellas (fs. 974). En el próximo informe 2009 deberá informarse si este ciclo se aplica también a los alumnos de la Licenciatura en Órtesis y Prótesis ofertada en dicho año.

El ME verificó que los legajos de docentes y de alumnos contenían la documentación mínima necesaria exigida por la DNGU, por lo que no se realizaron observaciones ni objeciones (fs. 978).

En el IA 2008 se muestra también la evolución anual de la matrícula de la Fundación del Gran Rosario (fs. 958-960), según se publica en su sitio web (fs. 988). Allí se señala que hubo 2.116 alumnos inscriptos en 2008 en carreras de grado dictadas por la Fundación. Se señala

que un 17% de esta matrícula corresponde al IU y el 83% a la de la FGR en convenio con la UNSAM, que incluye la matrícula de la Licenciatura en Psicopedagogía. La institución universitaria deberá, en lo sucesivo, restringir la información que proporciona en sus informes anuales a la correspondiente al IU del GR.

En relación con las carreras de grado dictadas en el IU del GR, se realiza un análisis del rendimiento del alumnado en términos de desgranamiento según ciclo cursado (fs. 19-27) y se informa sobre las acciones tomadas para analizarlo y mejorarlo. Se puede indicar, sintéticamente, que el desgranamiento total para 2008 considerando como base el número de alumnos ingresantes fue del 24% para ambas carreras (fs. 20), y que se espera bajar dicho porcentaje a un 20% para el año 2009 (fs. 21).

Los requisitos para el egreso están contemplados en los planes de estudio, y se indica que para las licenciaturas en Kinesiología y Fisiatría y en Terapia Ocupacional se exige la aprobación de una Tesina de Grado, consistente en la elaboración de un trabajo de investigación que contemple distintos abordajes e implique la integración de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de los estudios correspondientes y que ponga de manifiesto la capacidad crítica y reflexiva del alumno (fs. 53). La evaluación y calificación será realizada en forma escrita y oral por un tribunal de especialistas designados por la Coordinación Académica de la carrera. Su presentación no podrá exceder los doce meses contados desde la fecha de aceptación de la solicitud. Dada la reciente apertura de las carreras, el Instituto Universitario aún no cuenta con egresados.

Investigación y desarrollo

El Instituto Universitario del Gran Rosario, según su Estatuto, “reconoce como una de sus funciones primordiales el desarrollo y fomento de la investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico”, teniendo como misión la producción de conocimiento y la concreción de emprendimientos tecnológicos (fs. 227). El Informe Anual 2008 presenta como antecedentes de las tareas llevadas por el Instituto las acciones oportunamente planificadas y ejecutadas por la Fundación del Gran Rosario en el período 2005-2007 (fs. 105). La inclusión de esta nómina de proyectos es justificada por la Institución Universitaria “puesto que han sido de vital importancia para el desarrollo de los proyectos aprobados para el bienio 2008-2009” (fs. 113).

Institucionalmente, el Departamento de Investigación depende de la Vicerrectoría de Gestión Académica, y las líneas de acción en la materia se articulan en cuatro subprogramas. El “Subprograma A: Consolidación de Proyectos y Programas de Investigación” tiene como objetivo principal desarrollar y consolidar proyectos y programas de investigación en sus diversas fases, y está constituido en tres sub-líneas. El “Subprograma B: Formación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos” se propone la generación de acciones formadoras y perfeccionadoras de recursos humanos en investigación científico-tecnológica; cuenta con 4 sub-líneas. El “Subprograma C: Cooperación e Intercambio para el Desarrollo de la Investigación” apunta a afianzar la totalidad de las acciones de cooperación e intercambio interinstitucional; cuenta con 2 sub-líneas. Por último, el “Subprograma D: Equipamiento para la Investigación” tiene el objetivo de fortalecer las acciones para mejorar y ampliar las

capacidades instaladas de equipamiento e infraestructura necesarias para la investigación; solo tiene una sub-línea (fs. 105-111). El Informe Anual 2008 detalla los resultados alcanzados para cada uno de estos Subprogramas. Por citar algunos se puede resaltar el cumplimiento de la iniciación, asesoramiento y desarrollo de proyectos mediante el convenio y evaluación de los proyectos por parte de la UNSAM, en donde se aprobaron los informes finales de tres proyectos pre-existentes (fs. 108), así como la aprobación de 4 nuevos proyectos para el período 2008-2010.

Los cuatro proyectos aprobados en 2008 por Resolución Rectoral N° 19/08 (fs. 527) y evaluados externamente por convenio con la UNSAM llevan las siguientes denominaciones (fs. 111-113): “Efectos de campos electromagnéticos pulsantes en retardos de consolidación ósea”; “Implicancias de la gestión de postgrado en la investigación científica y en la formación de recursos humanos, en las universidades públicas y privadas, entre los años 2000 y 2007 inclusive, en el área de las Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento (Kinesiología y Fisiatría)” ; “Estudio epistemológico de las comorbilidades y estado fundacional de pacientes con diagnóstico de hemiplejía atendidos en hospitales públicos de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe” , e “Impacto económico en la administración de oxígeno a través de protocolos de optimización de la oxigenoterapia”. Los cuatro proyectos son financiados por el Instituto, y tres de ellos se inscriben en la disciplina de Kinesiología y Fisiatría, área Kinésica, en tanto el mencionado en segundo lugar pertenece al área Educacional.

Los docentes investigadores según el Estatuto del Instituto Universitario del Gran Rosario (fs. 226) están categorizados en Superior, Principal, Asistente y Visitante. La designación como Investigador/a Superior está avalada por los antecedentes profesionales, académicos, de investigación y personales. Es docente Principal quien está en condiciones de supervisar a grupos de investigación. La categoría de Asistente refiere a aquella persona que comienza su actividad científica. Por último, se considera como Visitante a quien desarrolle sus actividades de investigación en el ámbito del Instituto sin integrar en forma permanente su cuerpo de Docentes-Investigadores.

En los cuatro proyectos de investigación se detallan las funciones que cada uno de sus miembros desarrolla dentro del proyecto. Todos cuentan con un Director, un Co-Director, investigadores y asistentes. Sin embargo, no se detalla la categoría de docente investigador que corresponde a cada uno.

En su resolución N° 966/05 la CONEAU llama a considerar como elemento de mejora el prever la dedicación de dos de los expertos del área de Investigación, dado que desarrollan sus actividades profesionales y académicas en la ciudad de Buenos Aires. Por ello, sería oportuno incluir en la información sobre proyectos la dedicación de cada uno de los directores a sus respectivos proyectos.

Extensión y bienestar universitario

El Instituto Universitario del Gran Rosario se propone, según su Estatuto, desarrollar actividades de extensión difundiendo la cultura, promoviendo el mejoramiento social de la

región y el país con la cooperación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos (fs. 228). Para cumplir con ese objetivo, prevé realizar actividades como la de prestar servicios a la comunidad relacionadas con su actividad, dictar cursos, conferencias, seminarios, publicaciones y otras actividades dirigidas a distintos estratos sociales, así como también a través de la creación de programas de trabajo, convenios y pasantías.

Durante el año 2008 la Institución Universitaria elaboró un programa denominado “Extensión y Bienestar” detallado a fs. 54-62. Su ejecución resultó en la elaboración de tres subprogramas: “Subprograma A: Bienestar Universitario”, relacionado con aspectos complementarios a lo académico; “Subprograma B: Vinculación con la Comunidad”, que a través de las Unidades Docentes Asistenciales (UDA) se propone cumplir el rol de apoyar la rehabilitación y el movimiento funcionando gratuitamente en hospitales y en centros de salud de la ciudad de Rosario; y finalmente el “Subprograma C: Cultura y Comunicación”, que tiene por finalidad intensificar los vínculos sociales y la pertenencia institucional entre alumnos, docentes, personal de apoyo y graduados (fs. 974-975) Tal como se estructura la ya mencionada área de Investigación, cada Subprograma de “Extensión y Bienestar” también se compone de varias sub-líneas.

En 2008, y enmarcadas en distintas sub-líneas, se informa que se ha trabajado en la implementación de dispositivos de bio-seguridad como forma de minimizar los riesgos profesionales de los estudiantes que comienzan sus prácticas en centros de salud; también se han contratado seguros de emergencia médica y de cobertura básica; se realizó el 7 de mayo una Jornada de Integración Recreativa dirigida a todos los miembros de la Institución; se realizaron en consultorios de la Unidad Docente Asistencial 2.750 consultas durante el año a deportistas amateurs sin obra social, y se asistió a eventos deportivos con Equipos de Asistencia Kinésica (fs. 57). También se ha realizado un curso de “Anatomía Palpatoria de Miembro Inferior y Miembro Superior”, que contó con la participación de 65 alumnos. Se informa asimismo de la realización de 11 cursos de posgrado y formación continua, en los cuales participaron un total de 296 graduados (fs. 87). Además, se informa sobre la realización de los preparativos del “Congreso Hispano Argentino de Kinesiología, Rehabilitación Cardiorrespiratoria y Terapias Manuales” a realizarse en 2009, como así también del congreso “Interdisciplina y Discapacidad” y del simposio de “Inclusión Laboral” (fs. 58). Además, se han previsto una serie de cursos a realizar en el año 2009, que serían 12 según lo indicado en el IA 2008 (fs. 975-976)

Según el artículo 37 del Estatuto, las becas y ayudas económicas se establecerán para facilitar el acceso a los aspirantes alumnos con dificultades de orden económico (fs. 227). Según lo dispuesto en la sub-línea A.1.3 del Subprograma A, se informa que según el reglamento de Becas de Ayuda Económica para Alumnos Regulares de Carrera de Grado aprobado por Resolución Rectoral N° 12/08 se establecen dos tipos de ayudas económicas. Las Becas se otorgan a alumnos de primero, segundo y tercer año; los Créditos de Ayuda Económica se otorgan a los cursantes de cuarto y quinto año. El otorgamiento de ambas ayudas económicas está ligado a la escasez de recursos económicos y a un alto rendimiento académico por parte del solicitante (fs. 498-499). A su vez, las becas pueden ser de tipo Total (100%), Parcial (menor al 100% y mayor del 50%), Media Beca (50%) y Otras (menores al 50%).

Se informa que son 17 las personas que han recibido becas durante 2008 (fs. 701-703). Según se indica en la verificación ministerial del informe anual, 10 becarios (58.8%) pertenecen a la carrera de Terapia Ocupacional y los 7 restantes (41.2%) corresponden a cursantes de Kinesiología y Fisiatría. Se otorgaron ayudas del 20% (7 becas), del 50% (7 becas), del 70% (2 becas) y una beca total del 100% (fs. 701). Para 2009 la Institución anticipa que a 40 personas se les otorgaron ayudas económicas (fs. 979), lo que tendrá que ser detallado en el próximo Informe Anual.

Según es considerada por la Institución, el Área de Comunicación se liga estrechamente a la imagen institucional (fs. 59). Como forma de promoción y comunicación institucional, se presenta la revista “Informa”, medio de comunicación interno-externo de la Fundación del Gran Rosario, según allí se aclara, como el “reflejo de la actividad que desarrolla la Institución y consecuentemente en sus páginas se reproduce la vida del Instituto Universitario del Gran Rosario”. Se incorporan al Informe Anual 2008 los números 10 y 11 de dicha revista (fs. 370-371). Cabe señalar que con motivo de nombrar allí al Instituto Universitario como “Instituto Universitario en las Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento”, se le ha señalado a las autoridades el uso correcto del nombre del instituto de acuerdo a lo aprobado por el Decreto de autorización provisoria N° 549/06 (fs. 983). Por lo informado, se puede mencionar que la imagen de la Institución Universitaria aparece de esta manera poco diferenciada de la imagen de la fundación patrocinante. Por último, se informa que se cuenta con otros dispositivos de comunicación interna: Mesa de Información, Página Semanal dirigida a los estudiantes, Transparencias, y página Web.

En el aspecto publicitario y de promoción institucional, se informa que se ha participado en Ferias de Orientación Vocacional, difusión mediática en periódicos de la zona, promoción a través de cartelera en vía pública, y charlas informativas en las escuelas de la región.

Recursos humanos

Las categorías de docentes establecidas en el Estatuto y que estaban contempladas en el proyecto inicial se dividen en profesores Titulares, Asociados y Adjuntos, los cuales pueden ser auxiliados por Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera. Además, se contempla que pueden haber Profesores Extraordinarios Eméritos, Honorarios, Consultos e Invitados (fs. 224-225). Según el Estatuto, los docentes son designados por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Gestión Académica y en consulta con el Consejo Académico Asesor. La renovación de los cargos de los profesores regulares podrá realizarse hasta que cumplan la edad de sesenta y cinco años, y las designaciones de los docentes interinos se realizarán por tiempo no mayor a un año (fs. 225-226).

Las dedicaciones docentes contempladas, informa la Institución según su Resolución N° 64/08, son las de Exclusiva (dedicación mayor a 30 horas semanales), Completa (entre 21 y 30 horas semanales), Parcial (entre 11 y 20 horas semanales), y Simple (menos de 10 horas semanales).

En el proyecto aprobado por Resolución CONEAU N° 966/05 la Institución Universitaria se comprometió a formar un plantel de 72 docentes de planta. Éstos se dividirían en 30 titulares,

10 adjuntos, 20 JTP y 12 ayudantes, de los cuales 8 tendrían dedicación exclusiva, 6 completa, 39 parcial y 19 simple. En el Informe Anual 2008 se informa sobre la creación de 47 cargos docentes, ocupados por 33 personas (fs. 65-66). La posibilidad de comparación entre lo allí detallado y lo proyectado se encuentra limitada porque la presentación según categoría y dedicación se hace considerando los cargos docentes, y no contemplando a los 33 docentes en funciones. Tampoco es comparable el perfil profesional del plantel docente, dado que se presenta en forma esquemática únicamente la información de 18 docentes titulares, excluyendo a los docentes y profesores auxiliares, cuyos datos se presentan de manera desagregada (fs. 76-78). De todas maneras, si se comparan cargos docentes frente a lo proyectado, se observa una caída del 10% en el peso de los cargos de Titulares en el conjunto docente (31.9% actual contra 41.7% proyectado), así como un aumento tanto en los cargos de Adjuntos y Jefes de Trabajos Prácticos (7.5% y 15% respectivamente). En términos absolutos, el plantel presentado por cargos docentes en el IA 2008 está compuesto por 15 Titulares, 2 Asociados, 10 Adjuntos, 20 JTP, y 12 Auxiliares. En términos de dedicación, se destaca que sólo se ha creado un cargo con dedicación exclusiva (el 2,1% del plantel docente), contrastando con los 8 cargos proyectados que componían el 11.1% del plantel total (siempre considerando los 72 cargos proyectados). Por último, puede señalarse que se preveía que el 73.6% del plantel docente tuviera una dedicación superior a la simple y, según lo informado, ese porcentaje cae al 44.7%. No obstante lo indicado, se requeriría para un mejor análisis de la situación institucional la presentación de la información sobre dedicación, categoría y perfil profesional del conjunto de los docentes realmente en funciones.

En el informe de Seguimiento Académico y Verificación ministerial se indica que si bien los concursos están previstos en el Reglamento de Carrera Académica, aprobado por Resolución Rectoral N° 06/08, aún no se han llevado a la práctica (fs. 977).

En lo que respecta al perfeccionamiento del cuerpo docente, el Instituto Universitario del Gran Rosario informa que se ha implementado, por un lado, un convenio con la Universidad Nacional del Rosario para el cursado de la Maestría en Educación Universitaria, y por otro lado un convenio con la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) para cursar su Profesorado Universitario (fs. 977). La información incluida en el IA 2008 sobre las tesis aprobadas y en proceso de elaboración en la Maestría, así como sobre los cursantes y egresados del profesorado no incluyen la nómina de docentes del IU participantes (fs. 977).

Se indica que se tiene previsto iniciar en la docencia universitaria a los alumnos avanzados y graduados de sus carreras (fs. 977). Los principales destinatarios durante 2008 del Curso de Iniciación a la Docencia (fs. 573-574) reglamentado por Resolución N° 041/08 (fs. 568-572) fueron estudiantes de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría que funciona en convenio Fundación del Gran Rosario-UNSAM. Cabe indicar que, por lo dicho, estos convenios no rigen aún para los alumnos del Instituto Universitario, sino únicamente para aquellos que están cursando los últimos años en la Fundación del Gran Rosario.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

El Informe Anual indica que la política de convenios del Instituto Universitario del Gran Rosario ha seguido la línea trazada por su entidad patrocinante. Los objetivos de la

asociatividad con diversas instituciones se plantean con el fin de mejorar la calidad de las propuestas académicas del Instituto (fs. 122).

La información consignada en fs. 122-141 lista la nómina de los 26 convenios firmados entre el IU del GR y otras instituciones. El 46% de dichos convenios son acuerdos marco, siendo el 54% restante convenios específicos. Mayoritariamente fueron firmados con instituciones médicas, recreativas y universitarias (32%, 28% y 24% respectivamente); en menor medida fueron firmados con otras instituciones educativas (12%) y únicamente uno con una institución gubernamental (4%). El 88% de los 26 convenios establecidos en 2008 fueron realizados con instituciones nacionales, habiendo sido firmados los 3 convenios restantes con instituciones extranjeras (dos con la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la Universidad de A Coruña, y uno con el Instituto Alcalá de Ciencias y Especialidades de la Salud, España).

Cabe mencionar que un número significativo de los convenios firmados tienen el objetivo de implementar el “Programa de Prácticas Específicas en Centros Especializados”, el cual está orientado a los alumnos de posgrado de la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte (fs. 981). Las autoridades del Instituto Universitario aclaran que estos convenios se encuentran vigentes en tanto que su firma forma parte de los requisitos para la acreditación de la especialización indicada, pero no ha habido concurrencia de alumnos ya que a la fecha de presentación del IA 2008 aún no se contaba con la autorización oficial para funcionar (fs. 981), la que ha sido con posterioridad concretada mediante RM N° 490/09, previa acreditación provisoria otorgada por CONEAU con fecha 9 de diciembre de 2008.

Entre los resultados logrados en el marco de los convenios firmados, cabe mencionar el intercambio docente realizado con las universidades españolas arriba indicadas, la implementación de un sistema de pasantías para alumnos con el concesionario del “Relax, Complementos Termales”, y la búsqueda de espacios de práctica para los alumnos en la “Asociación Rosarina de Atletismo”, en la “Dirección General de Recreación y Deporte de la Municipalidad de Rosario”, en el “Sanatorio Mapaci”, y en otros. También, como ya se ha detallado, los convenios implementados con la Universidad Nacional del Rosario y con la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) cumplen con el objetivo de lograr el perfeccionamiento del cuerpo docente. Sería conveniente que en el próximo Informe Anual se incluya la lista de los docentes que participan de las actividades de perfeccionamiento, así como también de los alumnos de intercambio, los beneficiarios de las pasantías y los que realizan prácticas curriculares fuera de la Institución.

Por último, para la implementación, evaluación y acreditación de los proyectos de investigación para el período 2008-2010, como se ha detallado oportunamente, se informa que se ha firmado un convenio con la Universidad Nacional de San Martín de 3 años de duración. El mismo también contempla la realización de cursos, seminarios, conferencias y ciclos de formación destinados a la capacitación y perfeccionamiento académico y profesional (fs. 122).

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El Instituto Universitario del Gran Rosario funciona en dos inmuebles propiedad de la Fundación del Gran Rosario, ubicados en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El primero de ellos, llamado “Sede Principal”, está localizado en la calle Corrientes N° 1254, mientras que el segundo, sito en Corrientes N° 1265, recibe el nombre de “Anexo” (fs. 969). Con el objeto de ampliar la llamada Sede Principal, en 2007 la Fundación del Gran Rosario adquirió un terreno contiguo a ésta. Asimismo, ha alquilado otro terreno también lindante con la Sede ya mencionada, en donde funciona un bar utilizado por alumnos y docentes.

La “Sede Principal” consta de 830 m², distribuidos en planta baja y dos pisos, en los que funcionan 8 aulas y 2 salas de práctica (todas cuentan con proyector multimedia, aire acondicionado y calefacción) (fs. 152). En el hall de entrada se encuentran las oficinas de bedelía y la recepción, mientras que el Rectorado y las oficinas de las autoridades se ubican en el primer piso. Esta sede se encuentra en plena ampliación y remodelación desde la adquisición del ya mencionado terreno ubicado en su ala norte. Con la construcción del edificio nuevo contiguo a la estructura actual se ampliará la superficie total a 1.655 m², mejorando los espacios ya indicados. A su finalización, el edificio contará con 8 niveles y una azotea (fs. 970), y se prevé en él la ubicación definitiva de la Biblioteca para principios de 2010 (fs. 1026).

El llamado “Anexo” es también denominado “Edificio José Pagés Giribert” y fue adquirido por la Fundación del Gran Rosario en el año 2003. Posee una superficie total de 632 m², distribuidos en un subsuelo, planta baja y primer piso. En él funcionan la Biblioteca y los laboratorios de Anatomía, Informática y de Fisioterapia. Además, posee dos aulas grandes divisibles, en las que actualmente se dictan las carreras de grado en curso (fs. 971) y cuentan con proyector multimedia, aire acondicionado y calefacción (fs. 153).

La capacidad de cada inmueble según habilitación municipal es de 288 personas. En nota externa DNGU N° 000716/09, se hace notar que el dictado de 4 turnos rotativos permitiría en la actualidad recibir a 1.152 alumnos por día. Por ello, el Rector considera que la capacidad de ambos edificios es acorde a la cantidad de alumnos y actividades académicas desarrolladas por la institución (fs. 1026).

Respecto al equipamiento informático, el Instituto hace saber que cuenta con 66 computadoras y 18 impresoras. Las computadoras, a excepción de las ubicadas en administración y cobranzas, tienen conexión con el servidor central y acceso a Internet, correo electrónico y servidor de archivos. El servicio de conectividad inalámbrica (Wi-Fi) se brinda a través de tres nodos ubicados en el sector de gestión, en planta alta de la Sede Central, y en el Edificio Anexo en el que funciona la Biblioteca (fs. 156). Además se informa que se cuenta con 11 proyectores multimedia asociados a 11 computadoras instalados de manera fija en las aulas. También se posee un reproductor DVD, uno de video VHS, 2 televisores 29” y un televisor 21” aptos para conexión a PC, 2 computadoras multimediales, 2 proyectores de diapositivas y 3 retroproyectores. Por último, el Servicio de Reproducción de Documentos cuenta con 3 unidades de copiado, una de volumen normal y dos de copiado y escaneo digital de alto volumen. A la red local está conectado un módulo PrintServer con disco rígido de 2Gb.

El Informe Económico Financiero se basa en los Estados Contables de la Fundación del Gran Rosario que le da sustento al Instituto, correspondientes al ejercicio N° 10 finalizado el 31 de diciembre de 2008, junto a su Memoria, Control Presupuestario 2008 e información complementaria brindada por la institución (fs. 983-991). Al respecto, el Informe ministerial indica que el Activo de la Fundación del Gran Rosario creció en 2008 un 21% respecto al año anterior. Éste está compuesto por un 89% de Activo No Corriente y de un 11% de Activo Corriente. Con respecto al Pasivo, todas las deudas son Corrientes, donde el 52% son Deudas Comerciales; las Deudas Fiscales y Previsionales corresponden a un 21% del total, y otro 21% corresponden a Otras Deudas (fs. 986). El Patrimonio Neto aumentó un 19%, con un resultado del ejercicio un 42% mayor al alcanzado en 2007 (fs. 987). Por último, se indica que si bien los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Solvencia han empeorado (58%, 30%, y 23% respectivamente) los tres revelan una buena situación financiera por parte de la Fundación, con un Activo Corriente que casi duplica al Pasivo Corriente y un Pasivo Total equivalente al 6% del Patrimonio Neto (fs. 987).

De los Recursos Totales de la Fundación del Gran Rosario, el 20% provino del cobro de cuotas y matrículas de las carreras de grado dictadas por el Instituto Universitario del Gran Rosario. El 75% fue aportado por las carreras de grado dictadas a través del convenio entre la Fundación y la UNSAM. El 5% restante lo aportó el dictado de cursos varios (fs. 988). Del aporte realizado por el Instituto, la mayor parte proviene de la carrera de Kinesiología y Fisiatría (95%). En el caso de los recursos aportados por las carreras dictadas por la Fundación en convenio con la UNSAM, un 78% corresponde a la Licenciatura en Kinesiología y el 22% restante a la Licenciatura en Psicopedagogía.

Los gastos de la Fundación del Gran Rosario se incrementaron un 35% con respecto a 2007. El 71% se destinó a honorarios profesionales, honorarios docentes, sueldos y cargas sociales (un 50% superior a 2007). En alquileres se destinó el 12%, tanto en el alquiler de la playa de estacionamiento y del bar, como en el de la sede en la que funciona la Licenciatura en Psicopedagogía en convenio con la UNSAM, ubicada en la calle Corrientes N° 1022 de la ciudad de Rosario. Finalmente, en 2008 el superávit obtenido fue un 42% mayor al año anterior (fs. 989).

Por último, cabe mencionar que la Fundación debió contribuir con un monto aparte del estipulado en el art. 4° de la Resolución Rectoral N° 11/08 para cubrir la diferencia entre los ingresos y los egresos del Instituto Universitario del Gran Rosario (fs. 990). Este monto fue del 9,9% superior a lo estipulado en el presupuesto 2008, es decir, \$175.578,33 por sobre el total de \$1.778.468,29 esperado. Se adelanta que el presupuesto 2009 está un 9,5% por encima del monto total del presupuesto 2008, es decir, lo estipulado según resolución más el monto adicional mencionado. Se indica que “éste sería el mayor monto a aportar por la Fundación en los primeros 6 años de funcionamiento del IU, que luego descendería hasta que no resulte necesario en el quinto año de funcionamiento, en 2012” (fs. 995).

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

Se informa que la “Biblioteca Central de la Fundación del Gran Rosario es de carácter cultural y técnico-científica, especializada en ciencias de la rehabilitación y el movimiento, ramas del

conocimiento concernientes a las carreras que se imparten en el Instituto Universitario del Gran Rosario” (fs. 142). Como se ha anticipado, está ubicada en el primer piso del edificio llamado “Anexo”. Su locación es temporaria ya que se prevé su traslado definitivo a principios del año 2010 al primer piso del edificio en construcción. Realizada su reubicación se saldarían las observaciones efectuadas en la Resolución CONEAU 966/05 relativas a la insuficiencia de sus dimensiones. Actualmente está abierta de lunes a viernes en el horario de 7:30hs. a 22:00hs. (fs. 149), restringiéndose el horario de préstamos a domicilio y renovación de 9:00hs. a 20:45hs (fs. 982).

El personal está compuesto por una bibliotecaria a cargo egresada de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y dos pasantes-auxiliares. Una de éstas es estudiante avanzada de la carrera de Bibliotecología (fs. 167), pasantía en convenio firmado entre la Fundación del Gran Rosario y la ISET N° 18 “20 de Julio” de la ciudad de Rosario. La otra es bibliotecóloga egresada del mismo instituto. La carga horaria de la bibliotecaria es de 30 horas semanales, mientras que la de sus auxiliares es de 20 horas semanales. Para tareas de apoyo a las tres profesionales mencionadas se encuentran en calidad de auxiliares 13 pasantes del Instituto Universitario del Gran Rosario.

Actualmente la biblioteca está equipada con 4 computadoras y una impresora. Su red informática está compuesta por un Servidor Central de archivos conectado a Internet vía fibra óptica con velocidad máxima de 8Mb. El servidor brinda el servicio de Disco Virtual y acceso a Internet, y en él funciona el sistema SIU Guaraní.

Durante 2008 la Biblioteca tuvo un total de 95 consultas en aula, 908 en sala y 549 consultas de fotocopidora. Se realizaron 2.345 préstamos a domicilio de alumnos, y 228 a docentes (fs. 150).

El material documental se encuentra ingresado en base a la Clasificación Decimal Universal (CDU), catalogado conforme a las Reglas de Catalogación Angloamericanas (AACR2), en base de datos CDS/ISIS para Winsis 1.5 (fs. 144). Además, está ordenado “de acuerdo a su signatura topográfica y librística de autor” en catálogos impresos separados por licenciaturas. También está en línea en formato Marc (OPAC), en convenio entre la Fundación del Gran Rosario y la UNSAM (fs. 145). En este convenio específico se informa que las instituciones de comprometen mutuamente a “proveer e integrar recursos y servicios de información para contribuir al desarrollo académico y de investigación”. La institución considera que hoy en día se opta por acceder a la información más que poseerla, considerando a Internet como herramienta, por lo que una colección estaría compuesta por algo más que las obras localizadas en la propia biblioteca. Por medio de dicho convenio, se posee acceso a las siguientes bases de datos: “Academic Search Premier”, “ERIC”, “Fuente Académica”, “Humanities International Complete”, “Medic Latina”, “MEDLINE”, “SocINDEX” with Full Text, “SPORTDiscuss” with Full Text, “Library, Information Science & Technology Abstracts”, y “E-Libro – Libros (es) / E-Libro – Libros (en)” (fs. 145-147). Por último, se informa sobre la suscripción gratuita a dos hemerotecas virtuales: “Biblioteca y Servicios de Información KW” y “Revista digital de Neurología” (fs. 148).

El fondo bibliográfico consta de 1.729 libros, incluyendo la ampliación realizada en 2008 con la incorporación de 43 volúmenes (fs. 148). Además se cuenta con 134 CDs, 27 DVDs, y 19 Videos VHS. La hemeroteca está formada por 385 elementos en total. En el caso de los libros, la mayoría de ellos abordan temas de Kinesiología y Psicopedagogía (46% y 40% respectivamente), solo 2% de Terapia Ocupacional y el 11% restante sobre cultura general (fs. 982). No se menciona en el Informe Anual cuál es el fondo bibliográfico que se cuenta para abordar temas requeridos por la carrera en Licenciatura en Órtesis y Prótesis, iniciada en 2009. Por ello es recomendable indicar a la Institución que vuelque sus esfuerzos en satisfacer esta necesidad dada por la apertura de dicha carrera.

Finalmente, la Institución Universitaria informa que con el objeto de lograr una permanente actualización de su fondo bibliográfico se concretan suscripciones a medios académicos y científicos de edición periódica. La difusión del contenido del fondo y de las novedades se realiza con publicaciones tales como los “Boletines de Nuevas Adquisiciones”, “Boletines de Sumarios de Revistas”, “Catálogos impresos de publicaciones Periódicas” y los “Catálogos de fondos especiales” (fs. 149). También se ha establecido un mecanismo de consulta a los docentes en forma de encuesta, a fin de obtener sugerencias sobre bibliografía básica y complementaria.

Avances en procesos de autoevaluación

La Institución Universitaria considera a la evaluación institucional como una política imprescindible para afianzar el contrato entre la educación superior, el estado y la sociedad (fs. 182). Según su Estatuto, el funcionamiento permanente de instancias internas de evaluación tienen por objeto analizar los logros y dificultades del funcionamiento académico-institucional, así como de generar las condiciones para la superación de los obstáculos y el mejoramiento de sus actividades (fs. 229). Dicho proceso se espera complementar con evaluaciones externas que se realizarán bajo las pautas establecidas por el artículo 44 de la LES. El cumplimiento de este proceso complejo de evaluación de dos fases (interna y externa) está a cargo de la Unidad de Evaluación Institucional, creada por Resolución Rectoral N° 010/07.

Para el primer año de funcionamiento la institución fijó las siguientes dimensiones a analizar: I. Gestión y Organización Institucional, II. Docencia, III. Alumnos, IV. Investigación, V. Extensión, VI. Infraestructura, VII. Equipamiento, VIII. Convenios y IX. Biblioteca. La información para el análisis se basó en el intercambio y discusión de experiencias en el equipo de gestión; información estadística; informes descriptivos y explicativos construidos para la planta docente; indicadores de situación y rendimiento; indicadores de procesos cualitativos; comunicación entre docentes y autoridades, entre otros (fs. 184).

Según se indica, en general la ponderación es satisfactoria y medianamente satisfactoria. Como deficitario se apunta al equipamiento informático y espacio en la Biblioteca. Como “relativamente o medianamente satisfactorio” se indica la cantidad de volúmenes existentes en Biblioteca, la retención de alumnos, el desempeño académico de los alumnos, el programa de trabajo con los alumnos sobre rendimiento académico, así como la cantidad de cursos de extensión. El detalle de todas las valoraciones obtenidas se presentan en un cuadro

informando las dimensiones y variables consideradas (fs. 191-196). Las autoridades reconocen las carencias de la Biblioteca, a cuya solución se encuentran abocados con el plan de mejoras edilicias oportunamente referido (fs. 983).

Las actividades de los docentes se prevén evaluar por modelos de encuestas que se anexan a fs. 664-671, consistentes en encuestas de autoevaluación de los talleres de materias, de evaluación a docentes y encuestas realizadas a alumnos de carreras de grado.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario del Gran Rosario previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Solicitar a la institución:

- a) Estructurar el organigrama institucional de manera tal que refleje la conformación organizativa expresada en el Estatuto del Instituto Universitario, dando cuenta de la totalidad de las áreas académicas y de gestión y su real funcionamiento.
- b) Informar la categoría de investigador asignada a cada uno de los integrantes de los proyectos de investigación, de acuerdo a las categorías establecidas en el Estatuto.
- c) Incluir la dedicación de cada uno de los directores de proyectos.
- d) Presentar la información del plantel docente en funciones según categoría y dedicación y su perfil profesional, incluyendo a los profesores y docentes auxiliares.
- e) Incorporar a la información dada sobre los convenios de perfeccionamiento docente firmados con la Universidad Nacional del Rosario y con la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) la nómina de docentes del IU del GR participantes.
- f) Incorporar la nómina de alumnos de intercambio, beneficiarios de pasantías y de los que realizan prácticas curriculares fuera de la Institución como resultado de los convenios firmados con otras instituciones nacionales y extranjeras, así como también de los docentes que participan de actividades de perfeccionamiento.

2. Verificar:

- a) El rediseño de la publicidad de las actividades llevadas a cabo por el Instituto Universitario y la Fundación del Gran Rosario, a fin de que éstas aparezcan efectivamente diferenciadas en sus páginas web.
- b) Que en las publicaciones posteriores al número 11 de la revista “Informa” el Instituto Universitario sea correctamente denominado como “Instituto Universitario del Gran Rosario”.

3. Recomendar a la institución:

- a) Concretar acciones tendientes a lograr una diferenciación académica, jurídica y administrativa entre la entidad patrocinante y el Instituto Universitario del Gran Rosario, a fin de dar efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29° de la LES, con las limitaciones impuestas por el inciso b) del artículo 64 de la misma norma.
- b) Que el Instituto Universitario del Gran Rosario incluya en los informes anuales previstos en el artículo 64° de la Ley de Educación Superior únicamente la información relativa a la implementación de su Proyecto Institucional oportunamente analizado por la CONEAU y aprobado mediante el Decreto N° 549/06.
- c) Diferenciar las actividades de Extensión Universitaria llevadas a cabo por el Instituto Universitario del Gran Rosario de las acciones realizadas por su entidad patrocinante.
- d) La efectiva implementación de los concursos para la incorporación de docentes, según se prevé en el Reglamento de Carrera Académica.
- e) Ampliar el fondo bibliográfico atendiendo a las necesidades de todas las carreras de grado dictadas por el Instituto Universitario.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran en poder de la CONEAU otras actuaciones.